Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S019

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S019 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 89), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR eI C. VICENTE TARSICIO ROBLES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES"—suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$10,018,887.50 (DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,046,612.50 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e

Página 1 de 4

A



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S019

inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000195015-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 14 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.3.- Con oficio número 268001-100100/272/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficios números 269001-100100/283/2020, 268001-100100/273/2020 y 09 53 84 611 CFE/2020 011932 de fechas 28 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y el Titular de la División de Servicios Integrales, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a la Titular de la División de Contratos, respectivamente, la elaboración del presente convenio; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021. Documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.

W.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



correspondientes que se señalan.





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S019

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal. respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- Ili.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta v Quinta del contrato primigenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede. "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta "Vigencia" del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S019

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO OR TEGA

Apoderado Legal

C. VICENTE TARSICIO ROBLES SÁNCHEZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firma el presente convenio modificatorio, el C. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, como administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párra

C. JOSÉ CRISTO RAMOS OSUNA

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S019

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTEXTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

									** ***
SOLICITUD: 0000195015 - 202	1								
Dependencia Solicitante:	D0009	Administracio	on Central						
	SEI	Servicios Inte							•
	09530007		S ADMINISTRATIV	'AS			*		
Descripcion									
Servicio:	Hemodiálisis Extr	ramuros							
Fecha Impresión:	14/12/2020		Fecha Vali	dación;	14/12/20	20			
		Importe	Cuenta			.0			
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,873,2	276,884.78	42061604						
ENE FEB	MAR AF	BR MAY	JUN	JUL	17.7.22			9-0	
3,873,276.9 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 AGO	0.0 SEP	0.0	NOV 0.0	DIC
Este documento de respa Financiero PREI-Milleniu	aldo presupuesta m, por lo que el r	rio se emite co nonto señalado	n base en la rev	isión efectuac	la en el Módul	o de Control de Co	ompromisos		

Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

#### CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100

DIVISION DE ANALISIS Y EVALUAÇION DEL GASTO

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**  GIN TEXTO

# GOBIERNO DE





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA Jefatura de Servicios Administrativos LEONA VICARIO Departamento de Adquisición de Bienes y

Of N° 268001-100100/272/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

C. Vicente Tarsicio Robles Sanchez Representante Legal de la empresa ASHER MEDICAL, S.A. de C.V.

En seguimiento al contrato DC20S019 formalizado con su representada, para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio de ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

En espera de su respuesta, para proceder a elaborar el convenio respectivo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arg. Jose Chisto Ra

Enc. de la Jefatura e Servicios Administrativos

**DIVISION DE CONTRATOS** 



SIN TEXTO

### GOBIERNO DE MÉXICO





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA** Jefatura de Servicios Administrativos LEONA VICARIO Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 269001-100100/283/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera Coordinador de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al contrato número DC20S019 formalizado con la empresa con denominación social ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, al cual se deberá ampliar en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando como se establece a continuación:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021."

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388-09 El 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No se omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades hospitalarias no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

de Servicios Administrativos

DIVISION DE CONTRAT

SIN TEXTO

# GOBIERNO DE MÉXICO





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos
LEONA VICARIO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Of N° 268001-100100/273/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

L.C.P. Julio Cesar Medina Arellano Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio al contrato número DC20S019 formalizado con la empresa con denominación social ASHER MEDICAL, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, el cual deberá de ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando como se establece a continuación:

Dice	Majorania di di di mana di man
vigericia.	Vigencia:
Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 E1 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No me omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jose Grato Ramos Osuna

Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

Millenille

DIVISION DE CONTRATOS

A

TEXTO

TUPNO: LUR MA CEON







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 111932

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

## Lio. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Sinaloa, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 268001-100100/273/2020 (adjunto) la ampliación a la vigencia del contrato **DC20S019**, para la partida 89 formalizado con la persona moral **Asher Medical, S.A. de C.V.** 

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-GOGYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Sinaloa, quien fungió como área requirente y que a través de los procedimiento.

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

/ entamente

El Titular de la División

ે José Gerardo Portugal Castillo

Dustishu beatam du steur**i such** Coordinación t**ec**nica de

我 31 DIC 2020

RELIDIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Dra. Tania Clarissa Medina López.-. Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas del OOAD Sinaloa.-Para su conocimiento (\*)
Arq. José Cristo Ramos Osuna.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento (\*)
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento. (\*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(°) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (SICGC)

MESS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Registros 7

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

SINTEXTO

## ASHER MEDICAL, S.A. DE .C.V.



### AV. RAFAEL BUELNA Y.I. KUMATE SAN FRACC. LAS CRUCES C.P. 82110 MAZATLAN. SINALOA



Mazatlán, Sinaloa a 30 de Diciembre de 2020.

Ara. Jose Cristo Ramos Osuna Enc. De la Jefatura de Servicios Administrativos Organo de operación Administrativa desconcentrada iMSS Sinaloa

Arq. Ramos:

Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio # 268001-100100/272/2020 de fecha 28 de Diciembre del año en curso, recibido el dia de hoy, en el cual solicita se pronuncie mi representada sobre la disposición para la aceptación de convenio de ampliación de plazo y vigencia, respecto al contrato vigente para la prestación del servicio de hemodiálisis extramuros, por lo que de manera respetuosa me permito

En atención a su escrito de referencia me permito hacer de su conocimiento que respecto del contrato número DC20S019 formalizado por mi representada y el instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación del servicio médico integral de hemodiálisis subrogada en la ciudad de Mazatlán; Sinaloa con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, estamos en la mejor disposición de aceptar la firma de un convenio de ampliación de plazo y vigencia del mismo para concluir hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con su solicitud y que permite realizar la Ley de Adquisiciones y Servicios del sector público, bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato antes mencionado, lo anterior a fin de continuar brindando los servicios motivo del contrato a su derechohabiencia.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo en espera de sus indicaciones para realizar la formalización del convenio en cuestión.

Atentamente

LCP Vicente Tarsició Robles Sánchez Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SP

SIN TEXTO